



Buenos Aires, 30 de junio de 2021.

VISTO la Resolución Nº 89/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Julio Alfredo RINDIEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno se inscribió en la carrera Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones sin haber aprobado los estudios de nivel medio.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de junio de 2021, aconsejó refrendar la Resolución Nº 89/2021 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 89/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción y cursado de asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones sin tener aprobado en el tiempo reglamentario los estudios de nivel medio, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 2.2.1. de la Ordenanza N° 1149, al alumno Julio Alfredo RINDIEZ, Legajo N° 151204.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 474/2021

UTN
DAM

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General